RESOLUCIÓN No. SPR-CS-007-2024
(Julio 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Busbanzá, suscribió Contrato de suministro No. MB-CS-007-2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CON DESTINO A SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, con ANA EDILSA DUCON PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.384.363 de Busbanzá, actuando como persona natural con NIT. 23.384.363-1, cuyo valor es por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. ($6.755.640,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de suministro No. MB-CS-007-2024, suscrito entre el municipio de Busbanzá y ANA EDILSA DUCON PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.384.363 de Busbanzá, actuando como persona natural con NIT. 23.384.363-1, al Secretario de planeación municipal, arquitecto BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y en especial las del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de suministro No. MB-CS-007-2024; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de suministro No. MB-CS-007-2024, al Secretario de planeación

municipal, arquitecto BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no procede recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Busbanzá, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2024.

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de planeación municipal

Fecha: _____